

SALAMANCA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
Ayuntamiento de Salamanca	3	2.175.000
Ayuntamiento de Sta.Marta de Tormes	1	725.000
Ayuntamiento de Santiago de la Puebla	1	725.000
Ayuntamiento de Villamayor de Armunia	1	725.000
Ayuntamiento de Villarino	1	725.000
Ayuntamiento de Villoruela	1	725.000
Mancomunidad de Robledo, Peñaranda, Villasrubias y El Payo	1	725.000
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-		
Ayuntamiento de Béjar	1	725.000
Ayuntamiento de Candelario	1	725.000
Ayuntamiento de Cespcedosa	1	725.000
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	1	725.000
Ayuntamiento de El Cerro	1	725.000
Ayuntamiento de Lagunilla	1	725.000
Ayuntamiento de Ledesma	1	725.000
Ayuntamiento de Lumbrerales	1	725.000
Ayuntamiento de Montemayor del Rio	1	725.000
Ayuntamiento de Sta.Marta de Tormes	1	725.000
Ayuntamiento de Sotoserrano	1	725.000
Mancomunidad de Robledo, Peñaranda, Villasrubias y El Payo	1	725.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-		
Asoc.Cultural La Besana	1	725.000
Parroquia de Jesús Obrero	1	725.000
Parroquia de Sto.Tomas de Villanueva	1	725.000
Sindicato U.G.T.	1	725.000

SORIA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-		
Ayuntamiento de Abéjar	1	725.000
Ayuntamiento de Agreda	2	1.450.000
Ayuntamiento de Almazán	1	725.000
Ayuntamiento de Berlanga de Duero	1	725.000
Ayuntamiento de Borobia	1	725.000
Ayuntamiento de Burgo de Osma	1	725.000
Ayuntamiento de Langa de Duero	1	725.000
Ayuntamiento de Olvega	3	2.175.000
Ayuntamiento de Río Izana	1	725.000
Ayuntamiento de S.Esteban de Gormaz	1	725.000
Ayuntamiento de S.Leonardo de Yagüe	1	725.000
Ayuntamiento de Vinuesa	1	725.000
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-		
Ayuntamiento de Almajano	1	725.000
Ayuntamiento de Almazán	2	1.450.000
Ayuntamiento de Arcos de Jalón	1	725.000
Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar	1	725.000
Ayuntamiento de Deza	1	725.000
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra	1	725.000
Ayuntamiento de Monteagudo Vicarias	1	725.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-		
Asoc.Cultural El Alfar	3	2.175.000
Centro Sociocultural Sampedrano	1	725.000
Sindicato S.T.E.S.	1	725.000

ZAMORA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO I-		
Ayuntamiento de Almeida de Sayago	1	725.000
Ayuntamiento de Bóveda de Toro	4	2.900.000
Ayuntamiento de Coreces	1	725.000

ZAMORA	Nº DE MODULOS	TOTAL PESETAS
Ayuntamiento de Hermisende	1	725.000
Ayuntamiento de Lubián	2	1.450.000
Ayuntamiento de S.Pedro de la Nave	1	725.000
Ayuntamiento de Santibáñez Vidriales	3	2.175.000
Ayuntamiento de Tapiolas de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Toro	1	725.000
Ayuntamiento de Trabazos	2	1.450.000
Ayuntamiento de Villanueva de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Villaralbo	2	1.450.000
Ayuntamiento de Zamora	3	2.175.000
INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO II-		
Ayuntamiento de Bermillo de Sayago	2	1.450.000
Ayuntamiento de Castroverde de Campos	1	725.000
Ayuntamiento de Rábano de Aliste	1	725.000
Ayuntamiento de San Vitero	2	1.450.000
Ayuntamiento de Villalobos	1	725.000
Ayuntamiento de Villamayor de Campos	1	725.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO III-		
Asoc.A.S.P.R.O.S.U.B.	1	725.000
Sindicato A.N.P.E.	1	725.000
Sindicato C.C.O.O.	1	725.000
Sindicato U.G.T.	5	3.625.000

ANEXO III

INSTITUCIONES PUBLICAS -GRUPO IV-	TOTAL PESETAS
ASTURIAS	
Ayuntamiento de Gijón	8.000.000
ENTIDADES PRIVADAS -GRUPO IV-	
MADRID	
Sindicato U.G.T.	10.000.000
F.O.R.E.M.	9.360.000
Confederación Nacional de Sordos	2.140.000
Asociación A.P.R.A.N.P.	1.504.333
Secretariado General Gitano	1.500.000
Asociación Opañel	725.000
Fundación para la Renovación de la Escuela	700.000
VALLADOLID	
Instituto San Juan de Dios	1.550.000
ZARAGOZA	
Federación de Asoc.Educ.de Adultos-(F.A.E.A.)	10.000.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20508 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.395 la sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Salsa, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha sandalia de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Salsa, fabricada y presentada por la Empresa Cauchos Ruiz Alejos, con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Quel, número 26, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 3.395.—26-6-1992. Sandalia de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 26 de junio de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

20509 RESOLUCION de 15 de julio de 1992, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 14/1988, interpuesto ante el Tribunal Supremo.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sección 7.ª, Secretaría 5, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 14/1988, interpuesto por don Enrique Mora Guillén, contra acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de noviembre de 1986, por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente, y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos, sin que su personación pueda retrotraer, ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Luis Herrero Juan.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

BANCO DE ESPAÑA

20510 RESOLUCION de 27 de agosto de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 27 de agosto de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,766	92,042
1 ECU	131,281	131,675
1 marco alemán	64,899	65,093
1 franco francés	19,050	19,108
1 libra esterlina	181,378	181,922
100 liras italianas	8,492	8,518
100 francos belgas y luxemburgueses	314,861	315,807
1 florin holandés	57,559	57,731
1 corona danesa	16,772	16,822
1 libra irlandesa	171,263	171,777
100 escudos portugueses	74,467	74,691
100 dracmas griegas	52,143	52,299
1 dólar canadiense	76,985	77,217
1 franco suizo	72,456	72,674
100 yenes japoneses	73,531	73,751
1 corona sueca	17,755	17,809
1 corona noruega	16,395	16,445
1 marco finlandés	23,524	23,594
100 chelines austriacos	922,704	924,858
1 dólar australiano	65,704	65,902

Madrid, 27 de agosto de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

20511 RESOLUCION de 28 de agosto de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 28 de agosto de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,284	91,558
1 ECU	131,056	131,450
1 marco alemán	64,902	65,096
1 franco francés	19,011	19,069
1 libra esterlina	181,020	181,564
100 liras italianas	8,480	8,506
100 francos belgas y luxemburgueses	314,636	315,582
1 florin holandés	57,542	57,714
1 corona danesa	16,768	16,818
1 libra irlandesa	171,276	171,790
100 escudos portugueses	74,287	74,511
100 dracmas griegas	52,148	52,304
1 dólar canadiense	76,266	76,496
1 franco suizo	72,621	72,839
100 yenes japoneses	73,974	74,196
1 corona sueca	17,733	17,787
1 corona noruega	16,373	16,423
1 marco finlandés	23,512	23,582
100 chelines austriacos	922,059	924,829
1 dólar australiano	65,561	65,757

Madrid, 28 de agosto de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

20512 RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Universidad Pompeu Fabra, por la cual se hace público el presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra para el año 1992.

El Consejo Económico de la Universidad Pompeu Fabra, en sesión del día 23 de julio de 1992, aprobó el presupuesto de la Universidad para el año 1992 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la Ley 11/1990, de 18 de junio, en relación al artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, y el artículo 3 del Decreto 211/1990, de 30 de julio.

En consecuencia, este rectorado ha resuelto darle publicidad en cumplimiento de lo que establece el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto.

Barcelona, 29 de julio de 1992.—El Rector, Enrique Argullol Murgadas.

ANEXO

El presupuesto de la Universidad Pompeu Fabra para 1992 aprueba el plan económico para el ejercicio y regula su ejecución. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de las obligaciones que podrá contraer la Universidad y de los derechos que prevé liquidar en este ejercicio. Su estructura se ajusta a las normas que con carácter general están previstas para el sector público a los efectos de normalización contable.

Este presupuesto responde a las necesidades derivadas de la oferta académica de la Universidad para el año 1992.

Además de la consolidación presupuestaria en base anual del incremento de la actividad docente del curso 1991-92 (nuevos estudios de diplomaturas y nuevos cursos en las licenciaturas), el presupuesto también contempla la incidencia en el ejercicio 1992 de la nueva oferta docente del curso académico 1992-93, que comprende:

El inicio de tres nuevas licenciaturas: Traducción e Interpretación, Periodismo y Humanidades.

La ampliación de estudios ya existentes: Puesta en marcha de un nuevo curso en las licenciaturas de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales y en las Diplomaturas de Gestión y Administración Pública y Ciencias Empresariales, así como la ampliación de un nuevo grupo de primer curso para la licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales y para la diplomatura de Ciencias Empresariales.